PROVINCIA DE CATAMARCA

CONTRATACION DIRECTA Nº 100-0156-CDI24

COMPULSA ABREVIADA POR MONTO

MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA

EX-2024-02272640- -CAT-DPCBS#MEC

BASES DE CONTRATACION

APROBADO POR: RESOL-2024-259-E-CAT-SCA#MEC

JURISDICCION LICITANTE:

JURISDICCION: MINISTERIO DE ECONOMÍA

UNIDAD LICITANTE (U.L.): SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

CUIT N° 30-71642193-3

DOMICILIO FISICO U.L.: PABELLÓN 21 CAPE - S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO U.L.: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar

UNIDAD SOLICITANTE

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE SEGURIDAD

UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADM. Y RR. HH. DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO: S.A.F. N° 19

CUIT S.A.F. N° 30-71435020-6

DOMICILIO FÍSICO S.A.F.: SAN MARTIN Nº 414 SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO S.A.F.: cpnrcabrera@hotmail.com

Director Provincial

ARTÍCULO 1° ENCUADRE LEGAL: La presente Contratación se regirá por, las disposiciones de la Ley Nº 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, el Anexo I –Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo Nº 1127/2020 y sus modificatorios, Ley Nº 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios Nº 1122/01 y Nº 445/02, por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y por la presente Base de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de propuestas sin observaciones a la presente Base, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen las bases a la propuesta o que aquellas no sean rubricadas.

VALOR MODULO DE CONTRATACIONES: $ 118.181,00 según RESGE-2024-17-E-CAT-CGP

ARTÍCULO 2° OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación Directa tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE ROUTERS Y MÓDULOS INTERFASE CON DESTINO AL CENTRO DE MONITOREO SAE911- MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA, según el **ANEXO I** de Bases de la Contratación cargada al **N° PROCESO 100-0156-CDI24,** cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web http://comprar.catamarca.gob.ar-.

ARTÍCULO 3° MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada, articulo 98 de la Ley N°4938, se regirá bajo la modalidad "Compra Determinada", conforme lo establecen los artículos 22° c) y 25° del Anexo I -Reglamento Parcial Nº2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4° PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la presente contratación es de PESOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 48/100 ($ 31.554.883,48).

ARTÍCULO 5° FORMA DE COTIZACIÓN: Los proveedores podrán ofertar en moneda de curso legal en nuestro país o dólar estadounidense (considerar lo establecido en el Art. 7 y 19 de las presentes bases).

En el caso que existan cotizaciones en monedas distintas se homogeneizaran las mismas, con el fin de poder hacer una comparación adecuada; el valor de cotización será el del Tipo de Cambio Vendedor del Banco de la Nación Argentina del día anterior al acto de apertura donde quedara fijado el precio (Fuente: Página oficial del Banco de la Nación Argentina "COTIZACIÓN DIVISAS").

Si la cotización es en dólares la adjudicación se realizará en aquella moneda y el pago se realizará en moneda nacional. Todas las etapas que requieran conversión de la moneda extranjera en moneda de curso legal de la república argentina se realizarán de acuerdo a lo previsto en Artículo 14° del Anexo I de Decreto Acuerdo 1127/2020.

La forma de cotizar será por ítem o renglón, o parte de éste. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

ARTÍCULO 6° FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS: Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y hora que se determine por acto administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del sistema COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministra el mismo, debiendo cumplir con todos los requerimientos de las presentes Bases de Contratación, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en las bases

se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y presentados en la Secretaria de Compras y Abastecimiento, con domicilio en Avda. República de Venezuela S/N°- Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE)- Pabellón 21, Hall Central, dentro de los dos (2) días siguientes a la apertura de ofertas de 8:00 a 13:00 horas.

ARTICULO 7° - CONVERSIÓN DE LA MONEDA EXTRANJERA: En los casos que corresponda realizar la conversión de la moneda extranjera en moneda de curso legal, en cada una de las etapas del procedimiento de contratación, se tendrán en cuenta las siguientes disposiciones:

a) Constitución de garantías: se utilizará el Tipo de Cambio Vendedor Banco de la Nación Argentina del día anterior a la constitución de la misma.

b) Homogeneización de las ofertas: el valor de cotización será el del Tipo de Cambio Vendedor del BNA del día anterior al acto de apertura donde quede fijado el precio.

c) Registración presupuestaria: Si la adjudicación hubiese sido resuelta en moneda extranjera se la convertirá utilizando el Tipo de Cambio Vendedor del BNA del día anterior a la imputación.

d) Emisión de la Orden de Pago: si la facturación fuera en Moneda Extranjera, se convertirá al Tipo de Cambio Vendedor del BNA del día anterior a la emisión de dicha Orden de Pago. En el mismo acto se registrará la imputación presupuestaria por la diferencia respecto al inciso c); si la hubiese.

En todos los casos el valor de cotización será el del Tipo de Cambio Vendedor del Banco de la Nación Argentina que conste en la Página oficial del Banco de la Nación Argentina "COTIZACIÓN DIVISAS".

ARTÍCULO 8° RECEPCIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deben cumplir con los siguientes requerimientos, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico:

a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas **(ANEXO III).**
b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia **(ANEXO III).**
c) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y Nº 445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados

certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Publico o por Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 9° INSCRIPCIÓN O EMPADRONAMIENTO: El oferente deberá estar Inscripto o Empadronado en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez del estado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborándola con Contaduría General de la Provincia, verificará la documentación societaria y firmantes autorizados.
Si el oferente no estuviera inscripto o empadronado, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores. Debiendo construir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta. El oferente deberá completar la documentación pertinente, dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá la oferta por no presentada**.**

ARTÍCULO 10° MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los Oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a **cuarenta (40) días hábiles** contados a partir del día de la apertura. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente Artículo.

ARTÍCULO 11° FECHA Y HORA DE APERTURA: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema **COMPR.AR** el día **23 de OCTUBRE de 2024 a 10:00 horas.** En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

ARTÍCULO 12° CAUSALES DE INADMISIBILIDAD: Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

a) Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras (COMPR.AR).
b) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
c) Que fuera condicionada.
d) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
f) Que el oferente no estuviere empadronado o inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta. Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas, y que pasara inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

ARTÍCULO 13° PLAZO DE ENTREGA: El plazo de entrega de los bienes, no podrá ser superior a los **quince (15) días hábiles** o el menor plazo ofertado y adjudicado**,** contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio especial electrónico constituido.
Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en las presentes Bases de Condiciones. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar "hábiles", a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles. No serán consideradas las ofertas con plazo de entrega superior al indicado en párrafo Precedente.

ARTÍCULO 14° LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: La entrega de los bienes se efectuará en la **Dirección de Administración y RRHH del Ministerio de Seguridad sito en calle San Martin N° 414, San Fernando del Valle de Catamarca, de lunes a viernes, en horario de 8 a 13 horas**.

El producto a proveer deberá responder a las características solicitadas. Debiendo correr por cuenta del adjudicatario los gastos de flete, acarreo, carga, descarga y seguro, como así también, todo riesgo de pérdida o destrucción total o parcial, por causas ajenas a la Institución.

ARTÍCULO 15° NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: Todas las notificaciones entre la entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, deberán realizarse en el domicilio especial electrónico constituido, para el caso del proveedor el que se publicada en el perfil del mismo en el sistema COMPR.AR. y para el caso de la administración al compras.secya@catamarca.gov.ar. Dichas notificaciones serán válidas desde el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.

ARTÍCULO 16° EVALUACION Y ORDEN DE MERITO: Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión Evaluadora a

rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

ARTÍCULO 17° PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER.....OCHENTA (80) PUNTOS

B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER .....DOCE (12) PUNTOS

C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL .....TRES (03) PUNTOS

D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES .....CINCO (05) PUNTOS

TOTAL....CIEN (100) PUNTOS

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER: En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

$$\frac{\text{Menor Precio Ponderado Computable x Mayor Puntaje Asignado al factor (80)}}{\text{Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar}}$$

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N° 1122/01.

B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER: En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO..... .....12 PUNTOS
BUENO 05 PUNTOS

C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL: Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones

establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo Nº 1127 - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo Nº 1127 - Anexo I, se le otorgará: TRES (3) PUNTOS.

2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo Nº 1127 - Anexo I, se le otorgará: DOS (2) PUNTOS.

3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo Nº 1127 - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: UN (1) PUNTO.

D) **PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:** A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente Pliego se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo de entrega fijado por cada oferente:

De uno (01) a diez (10) días hábiles	**05 Puntos**
De once (11) a quince (15) días hábiles	**02 Puntos**

ARTÍCULO 18° GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: El oferente adjudicado deberá integrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato a favor del MINISTERIO DE ECONOMIA - CUIT N° 30-71642193-3, ello corresponderá solamente cuando el oferente resulte adjudicado por un importe igual o mayor a **TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 ($ 39.393.666,67)**. En cuyo caso la Garantía será por el importe del TRES POR CIENTO (3%) sobre el total adjudicado, debiendo constituirla dentro de los CINCO (5) DIAS HABILES, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra. No corresponderá constituir la Garantía si la ejecución de la prestación se realiza dentro del plazo de integración, aun cuando supere el importe consignado en el presente párrafo.

ARTÍCULO 19° - MONEDA DE LA GARANTÍA: La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta. Cuando la cotización se hiciere en moneda extranjera y la garantía se constituyera en efectivo o cheque, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y se estará a lo dispuesto en el ART. 7° de estas Bases de Condiciones.

ARTÍCULO 20° FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTIA: Podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 85° del Anexo I –Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo Nº 1127/2020 y sus modificatorias. En el caso de constituirla en la forma prevista en inciso a) del mencionado artículo se realizará exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria Nº 46600695/38 de la Tesorería General de la Provincia (CBU 0110466420046600695387).

ARTÍCULO 21° FORMA Y PLAZO DE PAGO: La facturación debe realizarse a la CUIT de la JURISDICCIÓN SOLICITANTE, consignada en el encabezado de la presente Bases y serán presentadas para su cobro en el domicilio físico de la misma UNIDAD, juntamente con la Orden de Compra y constancia de la recepción definitiva de los bienes o servicios, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión.

El pago se realizará a los treinta (30) días de la recepción definitiva de los bienes solicitados; sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia. El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado en el presente párrafo.

ARTÍCULO 22° SANCIONES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los Proponentes o Adjudicatarios a la contratación en particular y al Reglamento de Contrataciones en su caso; dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley Nº 4938 - Decreto Acuerdo Nº 1127/20 y modificatorios.

ANEXO I

CUADRO DE CANTIDADES SOLICITADAS

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	ROUTERS; TIPO: CORE MODULAR, CODIGO ETAP: ETE-LAN-ROUTER-CORE, VERSION ETAP: 26	UNIDAD	4
2	ROUTERS; TIPO: CORE MODULAR, CODIGO ETAP: ETE-LAN-ROUTER-CORE, VERSION ETAP: 26	UNIDAD	10
3	MODULOS INTERFASE; TIPO: OPTICA, CONEXION: GBIC LC, TENSION: SIN VALOR, USO: CONEXION A RED, TIPO DE CONEXION: SFP	UNIDAD	4
4	MODULOS INTERFASE; TIPO: OPTICA, CONEXION: GBIC LC, TENSION: SIN VALOR, USO: CONEXION A RED, TIPO DE CONEXION: SFP	UNIDAD	10
5	MODULOS INTERFASE; TIPO: OPTICA, CONEXION: GBIC LC, TENSION: SIN VALOR, USO: CONEXION A RED, TIPO DE CONEXION: SFP	UNIDAD	10
6	MODULOS INTERFASE; TIPO: OPTICA, CONEXION: GBIC LC, TENSION: SIN VALOR, USO: CONEXION A RED, TIPO DE CONEXION: SFP	UNIDAD	4

INDICAR MARCA COMERCIAL DE PRODUCTO COTIZADO POR ÍTEM. No indicar la marca comercial del producto cotizado hará que la oferta formulada para el ítem en cuestión se la considere como que "NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO" e implicará la DESESTIMACIÓN de la oferta. Asimismo, la indicación de más de una marca comercial por ítem, implicara el análisis y evaluación de solamente la primera marca.

El equipo y todas sus partes deberán ser nuevos, sin uso, de primera marca y calidad en el mercado, del modelo más actual, no admitiéndose equipos/ modelos discontinuados. El equipo deberá contar con representación comercial y servicio técnico en la República Argentina, autorizados por el fabricante que incluya un Service Post-venta que garantice la provisión de repuestos originales y servicio técnico del equipo. Deberá presentar folletos ilustrativos, manuales, imágenes, detalle de características técnicas y toda documentación que estime conveniente para análisis de las ofertas.

ANEXO II

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – REQUISITOS MÍNIMOS

ITEM N°1

Router tipo Microtik (AL73400)

Arquitectura	ARM de 64 bits
Tamaño de la RAM	16 GB
Tamaño de almacenamiento	128 megas
Tipo de almacenamiento	NAND
MTBF Aproximadamente	200.000 horas a 25C
Temperatura ambiente probada	-20°C a 60°C
Aceleración de hardware IPsec	Sí
Alimentación	
Número de entradas de CA	2
Rango de entrada de CA	100-240
Frecuencia (Hz)	47-63
Consumo máximo de energía	83 vatios
Consumo máximo de energía sin accesorios	60 vatios
Tipo de refrigeración	4 ventiladores
Ethernet	
Puertos Ethernet 10/100/1000	13
Fibra	
Puertos SFP+	4
Periféricos	
Puerto serie de consola	RJ45
Número de ranuras M.2	1

Nivel de Licencia Mínima 6 (Controller)	
Wireless AP mode (PtMP)	Sí
PPPoE tunnels	Ilimitada
PPTP tunnels	Ilimitada
L2TP tunnels	Ilimitada
OVPN tunnels	Ilimitada
EoIP tunnels	Ilimitada
VLAN interfaces	Ilimitada
Queue rules	Ilimitada
HotSpot active users	Ilimitada
User manager active sessions	Ilimitada
Bonding interfaces	Ilimitada
RADIUS	Ilimitada

Valores requeridos mínimos de transferencias L2 y L3

ROUTER L2 Y L3 AL73400 prueba de todos los puertos

Modo	Configuración	1518 bytes		512 bytes		64 bytes	
		kpps	mbps	kpps	mbps	kpps	mbps
puente	ninguno (ruta rápida)	3204,8	38919,1	9114,6	37333,4	29458,9	16025,6
puente	25 reglas de filtro de puente	2662,5	32333,4	2682,2	10986,3	2758,9	1500,8
Enrutamiento	ninguno (ruta rápida)	3212,2	39009	9125,3	37377,2	28095,6	15284
Enrutamiento	25 colas simples	3212,2	39009	6322,6	25897,4	6300,9	3427,7
Enrutamiento	25 reglas de filtro ip	3212,2	39009	3927,9	16088,7	3901,5	2122,4
Enrutamiento	ninguno (L3HW)	4226,3	51323,7	12218	50045,1	73863,6	40181,8

Valores requeridos mínimos de transferencias IPsec

ROUTER Rendimiento de IPsec de AL73400

Modo	Configuración	1400 bytes		512 bytes		64 bytes	
		kpps	mbps	kpps	mbps	kpps	mbps
Túnel único	AES-128-CBC + SHA1	179,7	2012,6	186,4	763,5	182,8	93,6
256 túneles	AES-128-CBC + SHA1	366,8	4108,2	667,3	2733,3	668,8	342,4
256 túneles	AES-128-CBC + SHA256	366,8	4108,2	666,2	2728,8	670,4	343,2
256 túneles	AES-256-CBC + SHA1	366,2	4101,4	667,6	2734,5	668,8	342,4
256 túneles	AES-256-CBC + SHA256	366,2	4101,4	670	2744,3	670,4	343,2

ITEM N°2:

Router tipo Microtik AL32400

Arquitectura: ARM de 64 bits
Tamaño de RAM: 4 GB
Tamaño de almacenamiento: 128 MB
Tipo de almacenamiento: NAND
Tiempo medio entre fallos: Aproximadamente 200.000 horas a 25 °C
Temperatura ambiente probada: -20°C a 60°CDetalles
Aceleración de hardware Ipsec: Sí

ALIMENTANDO

Número de entradas de CA: 2
Rango de entrada de CA: 100-240
Frecuencia (Hz:) 47-63
Consumo máximo de energía: 48 W
Consumo máximo de energía sin accesorios: 35 W
Tipo de enfriamiento: 2 ventiladores

ETHERNET

Puertos Ethernet 10/100/1000: Dieciséis

FIBRA

Puertos SFP+: 2

PERIFÉRICOS

Puerto de consola serial: RJ4

Nivel de Licencia Mínima 6 (Controller)	
Wireless AP mode (PtMP)	Sí
PPPoE tunnels	Ilimitada
PPTP tunnels	Ilimitada
L2TP tunnels	Ilimitada
OVPN tunnels	Ilimitada
EoIP tunnels	Ilimitada
VLAN interfaces	Ilimitada
Queue rules	Ilimitada
HotSpot active users	Ilimitada
User manager active sessions	Ilimitada
Bonding interfaces	Ilimitada
RADIUS	Ilimitada

Valores requeridos mínimos de transferencias L2 y L3

ROUTER L2 y L3 Prueba de todos los puertos AL32400

Modo	Configuración	1518 bytes		512 bytes		64 bytes	
		kpps	Mbps	kpps	Mbps	kpps	Mbps
Puente	ninguna (ruta rápida)	2925,9	35532,1	6775,1	27750,8	9776,7	5318,5
Puente	25 reglas de filtrado de puentes	1396,6	16960,3	1410,7	5778,2	1375,2	748,1
Enrutamiento	ninguna (ruta rápida)	2925,9	35532,1	6749	27643,9	8260,6	4493,8
Enrutamiento	25 colas simples	1186,3	14406,4	1933	7917,6	1196,9	651,1
Enrutamiento	25 reglas de filtrado de IP	722,2	8770,4	1114,7	4565,8	724,4	394,1

Valores requeridos mínimos de transferencias IPsec

ROUTER Rendimiento de IPsec AL32400

Modo	Configuración	1400 bytes		512 bytes		64 bytes	
		kpps	Mbps	kpps	Mbps	kpps	Mbps
Túnel único	AES-128-CBC + SHA1	203	2273,6	204,1	836	202,2	103,5
256 túneles	AES-128-CBC + SHA1	232,4	2602,9	230,5	944,1	222,2	113,8
256 túneles	AES-128-CBC + SHA256	232,4	2602,9	230,5	944,1	222,2	113,8
256 túneles	AES-256-CBC + SHA1	232,3	2601,8	227,3	931	238,1	121,9
256 túneles	AES-256-CBC + SHA256	232,3	2601,8	227,3	931	238,1	121,9

ITEM N°03:

Conector Single LC UPC
Velocidad de datos 1.25G
Distancia 10km
Formato SFP
Consumo máximo de energía 1W
Modo SM
Temperatura ambiente probada -40 to +70C
Longitud de onda 1310nm / 1550nm

ITEM N°04

Conector Dual LC UPC
Velocidad de datos 10G
Distancia 10km
Formato SFP
Modo SM
Temperatura ambiente probada -40 to +70C
Longitud de onda 1310nm

ITEM N°05

Conector Dual LC UPC
Velocidad de datos 10G
Distancia 20km
Formato SFP
Modo SM
Temperatura ambiente probada -40 to +70C
Longitud de onda 1310nm

ITEM N°06

Conector Dual LC UPC
Velocidad de datos 10G
Distancia 80km
Formato SFP
Modo SM
Temperatura ambiente probada -40 to +70C
Longitud de onda 1310nm

Otras Consideraciones:

1. **El equipo y todas sus partes deberán ser nuevos, sin uso, de primera marca y calidad** en el mercado, del modelo más actual, no admitiéndose equipos/modelos discontinuados.
2. **El equipo deberá contar con representación comercial y servicio técnico en la República Argentina**, autorizados por el fabricante que incluya un Service Post-venta que garantice la provisión de repuestos originales y servicio técnico del equipo
3. **Deberá presentar folletos ilustrativos, manuales, imágenes, detalle de características Técnicas y toda documentación que estime conveniente para análisis de las ofertas.**
4. **Garantía:** mínimo 12 Meses que deberá cubrir íntegramente todo defecto de hardware, software o funcionamiento.

PROVINCIA DE CATAMARCA

CONTRATACION DIRECTA Nº 100-0156-CDI24

COMPULSA ABREVIADA POR MONTO

MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA

EX-2024-02272640- -CAT-DPCBS#MEC

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE INHIBICIÓN, DE DOMICILIO y DE FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, …….

Declaramos bajo juramento que la Empresa

……

1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de **no estar incurso** en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.
3. Para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- **Domicilio Real:**_____
- **Domicilio Comercial**_____

Firma del oferente: ……

Aclaración: …….

***IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**

Gobierno de Catamarca
2024

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número: PLIEG-2024-02311000-CAT-DPCBS#MEC

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Miércoles 16 de Octubre de 2024

Referencia: BASES DE LA CONTRATACIÓN ROUTERS SEGURIDAD

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.

Digitally signed by GDECatamarca
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesoreria General de la Provincia, ou=Secretaria de Modernizacion, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2024.10.16 09:57:19 -03'00'

Victor Vega
Director Provincial
Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios - Secretaria de Compras y Abastecimiento - MEC
Ministerio de Economía

Digitally signed by GDECatamarca
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesoreria General de la Provincia, ou=Secretaria de Modernizacion, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2024.10.16 09:57:21 -03'00'